

Quito, a 15 de febrero del 2007

Escanear
28-02-07
quib

5536

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

cio
ele
PA



lvo

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirán encontrar la TERCERA copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía NACIONAL DE TURISMO DOS NACTUR CIA. LTDA., otorgada por el señor Hernán Gallegos Banderas y la señora Catalina Recalde de Terneus a favor del Dr. Giovanni Sevilla Llaguno el 9 de enero del 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de febrero del 2007.

En consecuencia se dignaran tomar nota del particular y registrar la cesión indicada.

Por la atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

Verónica Isaias Arellano ✓
Sra. Verónica Isaias Arellano
GERENTE GENERAL

OK,
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
AF 28 FEB/2007.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO
COMPANIA LIMITADA**

OTORGADA POR:

**HERNAN CLEMENTE GALLEGOS BANDERAS,
MONICA ALEXANDRA CARRERA MACIAS, Y
CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO Y
GALO PATRICIO TERNEUS VITERI**

EN FAVOR DE:

DOCTOR GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO

POR: \$. 9.300

P.C. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes nueve (9) de enero de dos mil siete; ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señor **HERNAN CLEMENTE GALLEGOS BANDERAS** y señora **MONICA ALEXANDRA CARRERA MACIAS**, y los cónyuges señores **CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO Y GALO PATRICIO TERNEUS VITERI**, todos por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **DOCTOR GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO**, casado con la señora **María Sol Villagómez Landivar**, igualmente por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, legalmente capaces ante la Ley, domiciliados en esta ciudad.



de Quito, a quienes de conocerles, doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta:-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Minuta que contiene un Contrato de Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, de una parte, el señor **HERNAN CLEMENTE GALLEGOS BANDERAS**, y la señora **CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO**, por sus propios derechos, a quien en adelante se les denominará **LOS CEDENTES**, como también sus cónyuges señora **MONICA ALEXANDRA CARRERA MACIAS** y señor **GALO PATRICIO TERNEUS VITERI**, respectivamente, por sus propios derechos para los fines que se indican más adelante y los cuatro por los derechos que mantienen en sus sociedades conyugales; y, por otra, el Doctor **GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO**, casado con la señora **MARIA SOL VILLAGOMEZ LANDIVAR DE SEVILLA**, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará **EL CESIONARIO.-** Los comparecientes, son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del Cantón Quito, e

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con capital de QUINIENTOS MIL SUCRES.- B).- La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, Aumentó su Capital a SEIS MILLONES DE SUCRES y Reformo sus Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- C).- La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, Aumentó su Capital a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y Reformo sus Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.- D).- La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, Aumentó su Capital a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y Reformo sus Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- E).- Por el Aumento de Capital de CINCUENTA MILLONES DE



SUCRES antes indicado, la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, integró su capital suscrito y pagado en ciento cincuenta mil participaciones sociales de mil sucres cada una, en los siguientes términos:- A Willian Esteban Isaias Dassum, noventa mil participaciones sociales de mil sucres de valor cada una; a Hernán Gallegos Banderas, treinta mil participaciones sociales de mil sucres de valor cada una; a María del Carmen Arellano Bueno de Isaias, trece mil quinientas participaciones sociales de mil sucres de valor cada una; y, a Catalina Recalde Terneus, mil quinientas participaciones sociales de mil sucres de valor cada una.- F).- La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, Aumentó su Capital a **TREINTA MIL DOLARES** y Reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada el doce de diciembre de dos mil dos, ante el Doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de diciembre de dos mil dos.- G).- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, del ocho de enero de dos mil siete, los socios de la Empresa en forma unánime aprobaron y aceptaron la cesión de las nueve mil trescientas participaciones sociales que le corresponden a los señores **HERNAN CLEMENTE GALLEGOS BANDERAS** y **CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO** a favor del **DOCTOR GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO**, tal como consta de la copia del Acta que

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

como habilitante forma parte integrante de la presente escritura pública.- **TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los señores **HERNAN CLEMENTE GALLEGOS BANDERAS** y **CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO**, contando con el consentimiento expreso de sus cónyuges señores **MONICA ALEXANDRA CARRERA MACIAS** y **GALO PATRICIO TERNEUS VITERI**, para los fines legales respectivos y como **CEDENTES**, tienen a bien ceder en forma definitiva y perpetua las nueve mil trescientas participaciones sociales que les corresponden dentro de la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, a favor del Doctor Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno, esto es, **EL CESIONARIO.-**

CUARTA:- PRECIO.- El precio que **EL CESIONARIO** cancela a **LOS CEDENTES**, por la cesión de las nueve mil trescientas participaciones sociales antes indicadas es la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, correspondiendo a cada una el valor de **UN DOLAR AMERICANO.-**

QUINTA:- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Por las cesiones de participaciones materia de este contrato, el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES SOCIALES
	SUSCRITO	PAGADO	
GIOVANNI SEVILLA	27.300	27.300	27.300
CARMEN ARELLANO	2.700	2.700	
TOTAL	30.000	30.000	



SEXTA:- DERECHOS O BENEFICIOS.- LOS CEDENTES, en forma expresa manifiestan que además de las cesiones de participaciones sociales que realizan en favor del CESIONARIO, se completa todos los derechos o beneficios que por cualquier concepto consten o le correspondan dentro de la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, por lo cual renuncian a toda clase de reclamo posterior para con estos conceptos.- **SEPTIMA:- MARGINACIONES.-** De la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la matriz notarial de constitución de la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito antes Cantón Quito, así como al margen de su inscripción constitutiva del cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano de Quito antes Cantón Quito.- **OCTAVA.- INSCRIPCION.-** EL CESIONARIO queda autorizado a solicitar y obtener para la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, antes Cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO.-** Las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces competentes con asiento en la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano de Quito y se someten al trámite Ejecutivo o verbal Sumario, a elección de las partes para el caso de controversia.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION DE CALIFICACIONES
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

REGULA DE CIUDADAJIA No. 02-01002-70-2

GALLEGOS BANDERAS HERNAN CLEMENTE

IDENTIFICACION Y REGISTRO

1940

H. Gallegos



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION Y REGISTRO

REGULA DE CIUDADAJIA

25/01/2003

169-069-060026702

GALLEGOS BANDERAS HERNAN CLEMENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTOS
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002

169-069-060026702

NUMERO DE VOTOS

GALLEGOS BANDERAS
 HERNAN CLEMENTE

PROVINCIA

PARTE



EQUATORIAN***** V3341V3233

NACIONALIDAD IND.DACT
CASADO **HERNAN CALLEGOS**

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA **SECRETARIA**

INSTRUCCION PROF.OCCUP.
JAYR CARRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
PABLO MACIAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO **12/07/2001**

LUGAR Y FECHA DE EMISION
12/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **1095885-00**


 FIRMA DE LA AUTORIDAD


 PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIJACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. **1704284213**

CARRERA MACIAS MONICA ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS
17 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
007-1 0136 03994

NEG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1955


 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 DE NOVIEMBRE DEL 2004

77-009 **1704284213**

NUMERO CEDELA

CARRERA MACIAS
MONICA ALEXANDRA


 FIRMA DE LA AUTORIZADA

ECUATORIANA ***** - V224212222
 CASADO GALE PATRICIO EROENUS VETERE
 SUPERIOR LTO. ADMIN. EMPRESAS
 CESAR RECALDE
 WILKA MORILLO
 QUITO
 01-03-2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170837570-E
 RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL
 17 JUNIO 1958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 081- 0166 06990
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958
Catalina de Morillo
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2009
 118 - 048 - 1705375705
 NUMERO CEDULA
 RECALDE MORILLO
 CATALINA ISABEL
 PICHINCHA
 SANGOLLO
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4443V4422

NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADO CATALINA ISABEL RECALDE H

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

PABLO R TERNEUS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PABLO R VITERI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/03/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/03/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FOLIO No. 0150245

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y...

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1705522256

TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

10 AGOSTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

002- 0317 01548

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y AÑO DE RESOLUCION

LA MATRIZ 1958

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE AUTENTICACION

DE NOVIEMBRE DEL 2006

170-054 1705522256

NUMERO CÉDULA

TERNEUS VITERI

GALO PATRICIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

ECUATORIANA V3323V2222
 MARIA SOL VILLAGRAN LANDIVAR
 VICTOR NUÑO SEVILLA
 MARIA DEL CARMEN LLAGUNA
 2978572010
 29785798
 1271535
 F. G. G. G. G.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IMPERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 060079177-6
 SEVILLA LLAGUNA GIOVANNI ABELARDO
 28 NOVIEMBRE 1.952
 CRIBORAZO/RIOBANDA/LIZARZABURU
 01 421 01282
 CRIBORAZO/RIOBANDA
 LIZARZABURU 52
 F. G. G. G. G.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 29 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 15-290 0600791776
 SEVILLA LLAGUNA
 GIOVANNI ABELARDO
 F. G. G. G. G.

RAZON.- De conformidad con el articulo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a nueve de enero de dos mil siete.-

EL NOTARIO

Sebastián Valdivieso Cueva
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE
TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 8 (ocho) días del mes de enero del 2007, siendo las 10h00 se reúnen los socios de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA LTDA, el señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno por sus propios y personales derechos y por los que representa de la socia señora María de Carmen Arellano Bueno; señor Ing. Hernán Clemente Gallegos Banderas por sus propios y personales derechos y señora Catalina Isabel Recalde Morillo de Terneus, por sus propios y personales derechos, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Diego de Almagro No. 929 y Av. Colón, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con el siguiente tenor:

Preside la Junta el señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Verónica Isaias Arellano, en su calidad de Gerente General de la compañía.

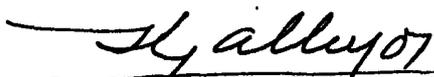
El señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, manifiesta que en vista de hallarse integrado el cien por ciento del capital social de la compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA LTDA.** les consulta si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en los Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar el siguiente punto del orden del día 1. - Autorización para que el señor Ing. Hernán Clemente Gallegos Banderas y la señora Catalina Isabel Recalde Morillo de Terneus, procedan a la cesión de todas sus participaciones sociales que poseen en la compañía esto es el 30 y 1 %, respectivamente a favor del señor Dr. Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno, La constitución de la Junta y el orden del día, es aprobado por los socios presentes.

El Presidente de la Junta pone en consideración el primer punto del orden del día ante lo cual interviene el señor Ing. Hernán

Gallegos Banderas y manifiesta su deseo de ceder el treinta por ciento que es la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 9.000 (nueve mil) participaciones representativas de USA \$. 1,00 (un dólar) que posee en la compañía cesión que la realiza a favor del señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, por así convenir a sus intereses, pide la palabra la señora Catalina Isabel Recalde Morillo de Terneus y manifiesta también su deseo de ceder el uno por ciento que es la totalidad de sus participaciones sociales, esto es de las 300 (trescientas) participaciones representativas de USA \$. 1,00 (un dólar) que posee en la compañía cesión que la realiza a favor del señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, por así convenir a sus intereses; las propuestas son aprobadas en forma unánime por todos los socios

Interviene el Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, manifestando que concede a Secretaria 15 minutos de receso para que elabore el acta correspondiente.

Siendo las 11h00 el Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, reinstala la Junta y procede a dar lectura al acta elaborada por secretaria, la misma que es aprobada por los socios presentes. En constancia de lo cual los asistentes la suscriben en el lugar y fecha ut-supra


Ing. Hernán C. Gallegos Banderas
SOCIO


Sra. Catalina Recalde Morillo
SOCIO

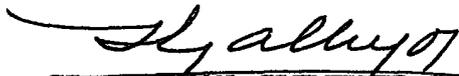

Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
SOCIO - PRESIDENTE


Srta. Verónica Isaias Arellano
SECRETARIO



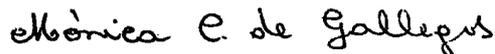
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Giovanni Sevilla Llaguno.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil setecientos ochenta y tres. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. HERNAN CLEMENTE GALLEGOS BANDERAS

C.C. 0600026702



SRA. MONICA ALEXANDRA CARRERA MACIAS

C.C. 170428-121-3



SRA. CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO

170537570-5

C.C.



SR. GALO PATRICIO TERNEUS VITERI

C.C. 170522256



DR. GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO

C.C. 060019177-6

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.-

Se o-

torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑÍA LIMITADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de enero de dos mil siete.

EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

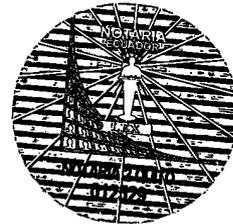
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NAC-TUR QUITO CIA. LTDA. otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 10 de diciembre de 1980, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 6 DE FEBRERO DEL 2007.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **126** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, fs. 328, tomo 112 correspondiente a la Constitución de la compañía “**NACIONAL DE TURISMO NÚMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de febrero dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng